Villavicencio, 4 de noviembre de 2026

Ingeniero
**JOHAN ENRIQUE OVIEDO TORRES**
Gerente
EDESA S.A E.S.P.

**Referencia:** **ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS**

**Objeto:** **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORIA TECNICA PARA LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P."**

Cordial saludo;

En cumplimiento con lo dispuesto el literal a) numeral 1 del Artículo 24 del Acuerdo No 004 de mayo de 2013, que adoptó el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. "EDESA S.A E.S.P." me permito presentar los estudios previos que forman parte de la etapa previa a la iniciación del proceso contractual.

De conformidad con el Parágrafo Segundo del Artículo 24 del Manual de Contratación se debe proyectar un estudio previo simplificado donde se establezca como mínimo el objeto detallado a contratar; la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación, las especificaciones y la identificación del contrato a celebrar, así como también las condiciones del contrato a celebrar tales como: objeto, plazo y lugar de ejecución del mismo, valor y forma de pago, además de estas se establecen las obligaciones de Edesa y del contratista.

En tal sentido presento ante su Despacho los estudios mencionados en la referencia, con el fin que se inicie el proceso pertinente para suplir la siguiente necesidad:

## 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el Capítulo II, Artículo Cuarto de la Escritura de Constitución de EDESA S.A. E.S.P, el objeto social para lo cual fue creada la empresa consiste en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades complementarias de estos servicios en el Departamento del Meta. Para tal fin, se consagró que, la empresa puede celebrar contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral, que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento.

Por ello, EDESA SA ESP cumple tres pilares que articulan comunidad, medio ambiente y sostenibilidad del servicio, garantizando así calidad y eficiencia: **1)** Ejecuta las políticas del sector agua potable y saneamiento básico, planea, financia, administra y ejecuta proyectos de construcción, ampliación y reposición de infraestructura, **2)** Gestiona el Plan Departamental de Aguas del Meta - PDA, como Estrategia Nacional encaminada a garantizar las inversiones

necesarias para la adecuada prestación de los servicios, y **3)** Presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios de La Macarena, El Dorado, Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, Mapiripán, Uribe, San Juan de Arama, San Carlos de Guaroa, Guamal, Cumaral y Cabuyaro, opera el Acueducto Regional de Ariari (A.R.A.) y suministra agua en bloque al Municipio de San Martin.

En esta línea, EDESA SA ESP orienta su **misión** a contribuir al desarrollo responsable y sostenible de la región del Meta, mediante la prestación de servicios públicos domiciliarios y la formulación y ejecución de proyectos en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, y proyecta su **visión** en consolidarse, para el año 2035, como una empresa líder en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, reconocida en el Departamento del Meta por su capacidad técnica en la gerencia de proyectos, la interventoría de obras, la gestión de recursos, así como la administración y operación de dichos servicios, integrando esfuerzos y recursos del departamento y sus municipios, bajo estándares de calidad exigidos, con el propósito de brindar un servicio integral a las comunidades, promover el cuidado del medio ambiente y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En cumplimiento de su objeto social, EDESA SA ESP adelanta procesos contractuales destinados a la planeación, estructuración, ejecución y fortalecimiento de la infraestructura asociada a los sistemas de agua potable y saneamiento básico en los municipios del Departamento del Meta, mediante la celebración de contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden nacional, departamental y municipal. Para garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa, ambiental, financiera y jurídica de los proyectos derivados de dichos procesos, la entidad ejerce las funciones que resulten necesarias, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los parámetros técnicos, los cronogramas establecidos y la correcta inversión de los recursos públicos comprometidos.

Para tal fin, la Oficina Asesora de Contratación de la Empresa tiene como objetivo planear, coordinar, asesorar y apoyar a las diferentes dependencias en la gestión contractual, garantizando que los procesos de contratación se adelanten de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, las normas que la modifiquen o reglamenten, el régimen contractual aplicable (Ley 80 de 1993) y los lineamientos y estatutos internos de la entidad. Así mismo, busca asegurar la adecuada estructuración de los procesos contractuales y propender por la correcta ejecución, seguimiento y control de los contratos requeridos para el cumplimiento del objeto social de EDESA SA ESP, la eficiente administración de los recursos y el logro de los fines institucionales, contribuyendo a la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios públicos domiciliarios a su cargo, en observancia de los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad.

Por este motivo, se hace necesario adelantar la revisión integral y sistemática de la documentación asociada a todos los procesos contractuales que adelante EDESA SA ESP, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, administrativos, ambientales y financieros exigidos por la normatividad vigente y los procedimientos internos de la entidad. Dicha revisión permitirá asegurar la correcta estructuración de los expedientes contractuales, la coherencia entre los estudios previos, los documentos del proceso y los contratos suscritos, así como la adecuada trazabilidad, control y soporte de las actuaciones

contractuales, mitigando riesgos jurídicos y garantizando los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión contractual.

En tal sentido, surge la necesidad de contar con **un apoyo técnico especializado** para fortalecer la Oficina Asesora de Contratación, orientado a optimizar la gestión contractual de la entidad, particularmente en la revisión, análisis y verificación de los componentes técnicos de los procesos contractuales asociados a los proyectos de infraestructura de agua potable y saneamiento básico. Este apoyo resulta fundamental para garantizar que los documentos contractuales se encuentren debidamente estructurados y coherentes con el alcance de los proyectos y que las actuaciones adelantadas por la entidad se ajusten a la normatividad vigente, contribuyendo así a la mitigación de riesgos, a la correcta ejecución de los contratos y al cumplimiento de los fines institucionales de EDESA SA ESP.

## 2. DEFINICIÓN TÉCNICA PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la presente necesidad, la Oficina Asesora de Contratación de la empresa requiere contratar **un (01) profesional Ingeniero civil, que acredite:**

**Experiencia general:** Ejercicio de la profesión de Ingeniería Civil, no inferior a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, la cual deberá encontrarse vigente. Con especialización en gerencia de proyectos, no inferior a dos (02) años.

**Experiencia específica:** Ejercicio de la profesión de Ingeniería Civil, no inferior a cinco (05) años, en actividades relacionadas con la supervisión y/o interventoría y/o consultoría y/o construcción de proyectos de obra civil, y/o asesoría y/o apoyo en procesos de contratación desarrolladas en entidades públicas y/o privadas. Ejercicio de la profesión de Ingeniería Civil, en contratación estatal, en actividades relacionadas con la planeación y/o estructuración y/o ejecución y/o seguimiento de procesos contractuales.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 19 del Acuerdo No. 004 de 2013 "Manual de contratación de EDESA S.A. E.S.P," en la que señala:

*"(…) podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta, es decir, sin que medie pluralidad ofertas bajo las condiciones definidas por la empresa, para los siguientes casos: (…)*

*3. Los servicios profesionales, capacitaciones y apoyo a la gestión de la empresa que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, de acuerdo con su capacidad, idoneidad, y experiencia y en atención a sus calidades.*

*14. Los contratos de valor estimado igual o inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes (…)".*

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)**, cuantía que

corresponde a la selección del contratista mediante la SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA, según lo establecido el numeral 1 del artículo 19 ibídem.

En este sentido, la selección del contratista se realizará mediante la solicitud de una sola cotización, oferta o propuesta de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo 20 del manual de contratación.

## 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

De conformidad con el Literal d) Numeral 1 Art. 24 del Manual de Contratación, el contrato que resulte del presente estudio debe contener las siguientes condiciones:

### a) OBJETO DEL CONTRATO

**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORIA TECNICA PARA LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A E.S. P"**

### b) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación de los costos del presente contrato, se ha tomado como referencia el costo que ha tenido para la empresa, la suscripción de contratos similares anteriormente y que se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado laboral para la actividad a contratar.

| No. Contrato | Objeto | Plazo | Valor Total | Valor mes |
|---|---|---|---|---|
| 079 de 2020 | Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Gerencia en la gestión y ejecución de proyectos EDESA S.A. E.S.P. | Cuatro (04) meses | $ 24.000.000 | $6.000.000 |
| 007 de 2021 | Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Gerencia en la gestión y ejecución de proyectos de EDESA S.A E.S. P | Once (11) meses y diez (10) días. | $ 68.000.000 | $6.000.000 |
| 016 de 2022 | Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Gerencia en la gestión y ejecución de proyectos de EDESA S.A E.S. P | Once (11) meses y diecisiete (17) días. | $ 75.183.333 | $6.500.000 |
| 001 de 2023 | Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gerencia en la gestión y ejecución de proyectos de EDESA S.A. E.S.P. | Once (11) meses y veinticuatro (24) días | $ 82.600.000 | $7.000.000 |

| No. Contrato | Objeto | Plazo | Valor Total | Valor mes |
|---|---|---|---|---|
| 021 de 2025 | Prestación de servicios profesionales especializados en asesoría técnica para la oficina asesora de contratación de la empresa de servicios públicos del meta EDESA S.A E.S.P. | Cuatro (04) meses | $ 28.000.000 | $7.000.000 |
| 073 de 2025 | Prestación de servicios profesionales especializados en asesoría técnica para la oficina asesora de contratación de la empresa de servicios públicos del meta EDESA S.A E.S.P. | Cinco (05) meses y dieciocho (18) días calendario | $ 39.200.000 | $7.000.000 |
| 010 de 2026 | Prestación de servicios profesionales especializados en asesoría técnica para la oficina asesora de contratación de la empresa de servicios públicos del meta EDESA S.A E.S.P. | Seis (06) meses | $ 42.000.000 | $7.000.000 |
| 068 de 2026 | Prestación de servicios profesionales especializados en asesoría técnica para la oficina asesora de contratación de la empresa de servicios públicos del meta EDESA S.A E.S.P. | Tres (03) meses | $ 21.000.000 | $7.000.000 |

De acuerdo con lo anterior, se estima razonable reconocer como contraprestación económica por el servicio a contratar la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000),** recursos con cargo al **Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y EMPRESARIALES. FUENTE-1.2.1.0.00**.

El contratista asume todos los impuestos y demás descuentos que ocasione la legalización del contrato, asignándole pagos por la suma de: **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000) DEL PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL PRIMER MES Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE DEL SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO RESTANTES.**

**c) FORMA DE PAGO**

EDESA S.A. E.S.P. se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **DOS (02) PAGOS PARCIALES, ASÍ: UN PRIMER PAGO POR VALOR DE SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER MES DE EJECUCIÓN, Y UN SEGUNDO PAGO POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS**

**MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE, CORRESPONDIENTE A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO RESTANTES**, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de cumplimiento de actividad expedida por el supervisor designado, informe del contratista y soporte de pago de seguridad social. El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como son salud, pensión y ARL.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EDESA S.A. E.S.P. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

**d) TÉRMINO DE EJECUCIÓN**

El término para la ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de EDESA S.A. E.S. P. y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento.

**e) LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

**f) OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**DEL CONTRATISTA.** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del Estatuto de Contratación de EDESA S.A. E.S.P., el CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

**OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL**:

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato conforme a los documentos del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Cumplir con el pago de aportes de seguridad social de conformidad con las normas vigentes.
3. Utilizar todos sus conocimientos para apoyar a la supervisión del contrato y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto por los demás.
4. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
5. Entregar, debidamente organizados, foliados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Contratación, en lo que respecta al archivo del expediente contractual y para efectos del pago de actas parciales y suscripción de acta de terminación.
6. Hacer entrega en la Oficina Asesora de Contratación de los informes mensuales, debidamente digitalizados a fin de que sean cargados en la plataforma SECOP y SIA observa, atendiendo los lineamientos que esta Oficina establezca a través de

circulares informativas.

7. Atender los lineamientos y darle cumplimiento al sistema de gestión de calidad implementado y al sistema de gestión documental de la entidad, y sus modificaciones.
8. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la supervisión designada.
9. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.
10. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato, los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, son de propiedad del municipio, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la entidad, a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
12. Velar por el orden y aseo de su puesto y área de trabajo en caso de que por sus actividades le sea asignado.
13. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual antes de IVA. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
14. Sujetarse a la matriz de riesgo contenida en el estudio previo.
15. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
16. Presentar al supervisor designado, los informes mensuales de actividades realizadas.
17. Las demás estipuladas en el Acuerdo No. 004 de 2013 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P., normas generales de contratación de la Empresa y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO:**

1. Brindar apoyo técnico especializado a la Oficina de Contratación en la estructuración y desarrollo de los procesos contractuales relacionados con proyectos de infraestructura de agua potable, saneamiento básico y demás obras civiles requeridas para el cumplimiento del objeto social de la empresa.
2. Revisar, analizar y validar los estudios previos que soportan los procesos de contratación.
3. Apoyar la elaboración y revisión de los pliegos de condiciones, en lo correspondiente a los requisitos técnicos habilitantes y criterios de evaluación técnica.
4. Verificar la coherencia técnica entre los documentos del proceso contractual, el objeto a contratar y el alcance de los proyectos, identificando y alertando sobre posibles riesgos técnicos que puedan afectar la ejecución contractual
5. Elaborar las evaluaciones desde el componente técnico en el marco de los procesos de selección que adelante la entidad, de acuerdo con la designación de comité evaluador, emitiendo conceptos técnicos objetivos y debidamente sustentados, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos internos de la entidad.

6. Apoyar a la Oficina de Contratación en la atención de observaciones, solicitudes de aclaración y respuestas de tipo técnico durante las diferentes etapas del proceso contractual.
7. Brindar apoyo técnico durante la etapa contractual, en coordinación con los supervisores y/o interventores designados, cuando se requiera concepto técnico para la adecuada ejecución de los contratos.
8. Asistir a las reuniones que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general a cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se le formulen, todo dirigido a apoyar la ejecución del objeto contractual.
9. Verificar que los contratos se ajusten a la normatividad técnica aplicable, los estándares de calidad exigidos y las disposiciones legales vigentes en materia de servicios públicos domiciliarios.
10. Apoyar a la Oficina Asesora de Contratación en la revisión de la documentación técnica aportada por los contratistas de obra, interventoría y/o consultoría, dentro de tramites de giro de anticipos, prorrogas, suspensiones, adiciones presupuestales, pagos parciales, liquidaciones, modificación de cantidades, propios de la relación contractual.
11. Las demás actividades técnicas que le sean asignadas y que guarden relación directa con el objeto del contrato y las funciones de la Oficina de Contratación.

**DE EDESA S.A. E.S.P.** En cumplimiento del objeto del contrato EDESA S.A. E.S.P se compromete a:

1. Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato
2. Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
4. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
5. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
6. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
7. Hacer seguimiento a través de la supervisión del contrato de las obligaciones de foliación y entrega de archivo digitalizado de las cuentas de cobro para efectos de cargue en plataforma SECOP y SIA.
8. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual
9. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por EDESA S.A. E.S.P., la cual hará parte integral del contrato.

## g) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 44 del Acuerdo 004 de mayo de 2013, Manual de Contratación, EDESA S.A. E.S.P ejercerá el control, vigilancia y desarrollo del objeto del presente contrato a través del Jefe de la Oficina Asesora de Contratación o quien haga sus veces.

## 5. GARANTÍAS

De conformidad con el parágrafo del Artículo 30 del Acuerdo 004 de 2013 en los contratos cuya cuantía sea inferior a 50 SMLMV, no es obligatoria la exigencia de garantías, por consiguiente y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, valor y forma de pago se prescindirá de las garantías.

## 6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, aquél resulte más gravoso para el contratista. Así las cosas, para el presente proceso se definen los siguientes:

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | A Quien se le Asigna |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | Que no se satisfaga la necesidad de la entidad o se presenten demoras en la ejecución del contrato | Insatisfacción de los requerimientos de la entidad | 1 | 2 | 2 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA |
| 2 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución | Insatisfacción de los requerimientos de la entidad | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA |
| 3 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción. | Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | EDESA |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Baja calidad en la prestación del servicio contratado | Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA |

| Tratamientos/ Controles a ser implementados | Impacto Después del Tratamiento | | | | Afecta el equilibrio económico del contrato | persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | categoría | | | | | Como se realiza el monitoreo | periodicidad |
| Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por EDESA | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | NO | ESTRUCTURADOR DE LA NECESIDAD | Inicio del contrato | a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual | Verificación por parte del área de contratación | Única |
| Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | NO | SUPERVISOR | Inicio del contrato | a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual | Verificación y control de cumplimiento | Mensual |
| seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | NO | SUPERVISOR | Inicio del contrato | A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual | Verificación y control de cada obligación | Mensual |
| seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | NO | SUPERVISOR | Inicio del contrato | A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual | Verificación y control de cada obligación | Mensual |

## 7. CONDICIONES DEL CONTRATO:

## A. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORIA TECNICA PARA LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P."

## B. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el mismo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Entidad.

Si el proponente no suscribe el contrato dentro del término citado, se procederá a declarar desierto el proceso de selección por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su legalización se requiere del correspondiente registro presupuestal y de la aprobación, por parte de la EDESA S.A. E.S.P., de la póliza única de garantía constituidos por el contratista. La constitución de la garantía, deberá efectuarla el contratista dentro de **los cinco (5) días hábiles siguientes, de ser un proyecto de regalías, deberá allegar la certificación bancaria para trámite de registro presupuestal.**

**C. APORTES A LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

**D. ORDEN DE INICIACIÓN**

El acta de inicio se suscribirá por el contratista y supervisor conforme al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

**F. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y el personal que dispongan por la ejecución material del objeto del contrato, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado a contratar.

**G. CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad de EDESA S.A E.S. P, sobre la cual EL CONTRATISTA tendrá el deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el contratante cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo.

**H. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de EDESA S.A. E.S.P quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la

cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y EDESA S.A. E.S.P, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la EDESA S.A. E.S.P.

## I. LIQUIDACIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, el mismo no será objeto de liquidación, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Acuerdo 004 de 2013- Manual de Contratación de EDESA S.A. E.S.P.

## J. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley y el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2013, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría general de la República.

EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato.

## CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para EDESA S.A. E.S.P.
2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución.
4. Por grave incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes y si fuere por grave incumplimiento podrá darse en acto administrativo debidamente motivado.

## N. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en esta invitación a presentar oferta y en el Contrato.

**M. INDEMNIDAD:**

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EDESA S.A. E.S.P. contra: todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra EDESA S.A. E.S.P. por asunto que según del contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a EDESA S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de EDESA S.A. E.S.P. este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, EDESA S.A. E.S.P. tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la prestación de servicios profesionales del contrato o a utilizar otro medio legal por este.

Cordialmente;

**HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO**
**Jefe Oficina Asesora Contratación**
**EDESA S.A E.S.P.**